



# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria de la Universidad de Sevilla

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4312693
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro</b>	Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

*Mejorable*



Se especifica suficientemente el proceso de implantación del título en el autoinforme presentado. Si bien en algún caso no se han obtenido los resultados esperados según se especifica en el autoinforme, al menos quedan patentes los esfuerzos en la planificación de revisiones de mejora del título. Resulta mejorable de cara a futuras evaluaciones que se cree un SIGC propio del título. En este sentido, si bien se remite en el autoinforme al sistema de garantía de la calidad existente en la US para todos los títulos, debería incluirse un sistema interno dentro del propio título que atendiese a las peculiaridades del mismo.

### **3.2 INDICADORES**

#### ***Mejorable***

La información relativa a los indicadores elaborados por la CURSA se considera completa en el autoinforme. Sin embargo, tal y como se hace constar en el apartado anterior del presente informe de evaluación, debería incluirse un sistema interno de garantía de calidad propio del título de forma que se atienda a los aspectos más relevantes y las áreas de mejora propias del título, así como el seguimiento de las mismas.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

##### *Mejorable*

La recomendación de atender especialmente al incremento del nivel de investigación del profesorado participante en el Máster ha mejorado en el presente autoinforme con respecto al del año 2012/2013. Sin embargo, y como se reconoce en el propio autoinforme, es un área sujeta a futuras mejoras.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

##### *No procede*

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

##### *Mejorable*

Los aspectos sujetos a un especial seguimiento se han incluido y atendido en el presente autoinforme, si bien la capacidad investigadora del profesorado debe seguir sujeta a mejoras.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

#### ***No procede***

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**



**Mejorable**

En general se cumple este indicador y se incluye un plan de mejora del título. Sin embargo, se debe atender en especial a mejorar el nivel investigador del profesorado, y los resultados de evaluación que el alumnado realiza ya que, como se reconoce en el autoinforme, son claramente mejorables.

**4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD